



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

A/C.5/36/95
7 diciembre 1981
ESPAÑOL

DEC 10 1981

ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 69 p) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 46a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1981, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139. En la misma sesión, el Presidente informó a la Comisión de que las consecuencias administrativas y financieras contenidas en el documento A/C.2/36/L.127, que correspondían al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.115, se aplicaban también al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139.

2. En virtud del párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139, la Asamblea General haría suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 1/, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en París del 1° al 14 de septiembre de 1981. De conformidad con el párrafo dispositivo 8 del proyecto de resolución la Asamblea General decidiría que se examinasen y vigilasen periódicamente los progresos logrados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los planos nacional, regional y mundial, tal como se prevé en dicho Programa. En virtud de lo

1/ Véase A/CONF.104/22.

dispuesto en el párrafo dispositivo 12 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría velar porque se pusieran a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros órganos, organizaciones y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas recursos suficientes para la realización eficaz de las actividades complementarias y de examen, vigilancia y ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción, incluso las que se especificaban en el informe del Secretario General sobre los servicios de secretaría necesarios 2/, así como en el párrafo 8 del proyecto de resolución.

3. El capítulo III del Nuevo Programa Sustancial de Acción trata de las disposiciones para su ejecución, las actividades complementarias y la vigilancia de sus progresos. Se pide en él que, a nivel mundial, la UNCTAD desempeñe el papel central en la elaboración de las disposiciones detalladas para la ejecución, la coordinación y la supervisión del Programa. Como base para los dispositivos de supervisión a nivel mundial, la secretaría de la UNCTAD, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debería preparar información actualizada sobre la situación de los países menos adelantados en conjunto y análisis de los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción y de las cuestiones de política que guardasen relación con ella. A este respecto, la secretaría de la UNCTAD debería seguir preparando la serie de datos básicos, que incluye todos los indicadores socioeconómicos importantes de los países menos adelantados. En vista de la responsabilidad de la UNCTAD en el examen a nivel mundial, debería invitarse al Secretario General de la UNCTAD, según procediera, a estar representado en las reuniones de examen a nivel nacional cuya celebración se ha pedido a los gobiernos de los países menos adelantados.

4. En el párrafo 15.67 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 3/ se señaló que los créditos requeridos para el programa de actividades de la UNCTAD relativas a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares debían considerarse provisionales en espera de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados. En la presente exposición de consecuencias administrativas y financieras se tienen en cuenta los recursos ya solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 y se indican las necesidades adicionales de la UNCTAD que no pudieron preverse antes de la celebración de la Conferencia.

5. El programa de actividades de la UNCTAD relativas a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 incluye una solicitud de 10 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (un D-1, tres P-5, cuatro P-4 y dos P-3) y de seis puestos del cuadro de servicios generales, uno de ellos en la categoría de empleado principal. Para que la secretaría de la UNCTAD pueda desempeñar las tareas adicionales que se le han asignado en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción, el Secretario General requeriría cinco nuevos puestos del cuadro

2/ A/36/660.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/36/6), vol. II.

orgánico y categorías superiores (un D-1, dos P-4 y dos P-3) y tres nuevos puestos del cuadro de servicios generales. El nuevo puesto de D-1 se necesita respecto del Jefe Adjunto del Programa, que se encargaría de planificar, supervisar y coordinar los trabajos correspondientes a la realización de las actividades complementarias y de vigilancia y ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción a nivel mundial, así como las aportaciones a las distintas reuniones de examen a nivel nacional, en las cuales representaría al Secretario General de la UNCTAD. Los dos nuevos puestos de P-4 se solicitan para la preparación de estudios concretos en relación con las disposiciones para la ejecución, la coordinación y la vigilancia del programa. Las tareas asignadas a estos puestos comprenderían la preparación de informes exhaustivos sobre las condiciones y modalidades de la ayuda técnica y financiera, incluso recomendaciones para su mejoramiento, y la elaboración y coordinación de programas regionales de formación en la esfera de la planificación y las políticas comerciales para altos funcionarios de países menos adelantados. De los dos nuevos puestos de P-3 que se solicitan, uno corresponderá a la preparación de estudios e informes en que se analizarán los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción y las cuestiones de política que guarden relación con ella, y el otro a la preparación de estudios técnicos exhaustivos sobre las circunstancias de los países menos adelantados, especialmente en las siguientes esferas: posibilidades a largo plazo en materia de exportación, posibilidades en materia de sustitución de importaciones y estrategias diversas para su realización, y posibilidades de realizar ahorros mediante importaciones. Uno de los nuevos puestos del cuadro de servicios generales se asignaría a la prestación de asistencia para la preparación de la base estadística y las proyecciones económicas que exige el Programa; con los otros dos se proporcionarían servicios de secretaría para los nuevos puestos del cuadro orgánico.

6. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 figura una partida de 109.900 dólares para consultores (102.100 dólares a valores revisados de 1981). Se necesitará una suma adicional de 53.900 dólares para ayudar a la secretaría de la UNCTAD en la preparación de estudios sectoriales que sirvan de base para los informes que se han de presentar a las reuniones de examen a nivel nacional, regional y mundial.

7. Para que la UNCTAD aporte su participación y su contribución a las reuniones de examen a nivel nacional y supervise el Nuevo Programa Sustancial de Acción a nivel nacional, se necesitarán recursos adicionales para gastos de viaje de funcionarios por un total de 107.600 dólares.

8. Las consecuencias financieras del proyecto de resolución, en relación con la sección 15, UNCTAD, del presupuesto por programas son, en resumen, las siguientes:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
a) <u>Puestos de plantilla</u>			
Un D-1	36 200	37 900	74 100
Dos P-4	56 400	59 000	115 400
Dos P-3	47 000	49 400	96 400
Tres del cuadro de servicios generales	<u>57 600</u>	<u>60 000</u>	<u>117 600</u>
Total de sueldos	197 200	206 300	403 500
Gastos comunes de personal	<u>51 400</u>	<u>53 700</u>	<u>105 100</u>
Total de puestos de plantilla	248 600	260 000	508 600 a/
b) <u>Consultores</u>	26 300	27 600	53 900
c) <u>Viajes de funcionarios</u>	<u>52 500</u>	55 100	107 600
Total de necesidades adicionales para la sección 15	<u>327 400</u>	<u>342 700</u>	<u>670 100</u>

a/ Los nuevos puestos se costean con la deducción normal de movimiento del personal del 50% para puestos del cuadro orgánico y el 35% para puestos del cuadro de servicios generales.

9. En el párrafo 122 del Nuevo Programa Sustancial de Acción se alienta a las comisiones regionales pertinentes, entre otros órganos, a prestar plena atención en sus análisis y evaluaciones económicos a los problemas, las necesidades y los logros de los países menos adelantados y a compilar las estadísticas pertinentes. Asimismo, se pide a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que colaboren con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a fin de asegurar, a nivel de secretaría, la movilización y la coordinación plenas de todos los órganos para realizar las medidas complementarias y de ejecución del Programa, de conformidad con el párrafo 123 de éste. Además, en el párrafo 125 del Programa se insta a las comisiones regionales pertinentes a contribuir, cuando proceda, a las actividades complementarias, brindando a los países menos adelantados de sus regiones respectivas la oportunidad de intercambiar experiencias y de encontrar soluciones a sus problemas comunes, a nivel nacional, regional y mundial. También se deberían reestructurar de manera adecuada las comisiones regionales para que pudieran desempeñar eficazmente sus funciones en lo que respecta las actividades complementarias y a la supervisión de la aplicación del Programa.

10. En el caso de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el desempeño de las funciones que le corresponden en la realización eficaz de las actividades complementarias y de examen, vigilancia y ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción exigirá dos nuevos puestos del cuadro orgánico (un P-5 y un P-4) y dos nuevos puestos a nivel local. Las funciones que se asignarían a los nuevos puestos del cuadro orgánico serían realizar análisis económicos de los problemas, las necesidades y los logros de los países menos adelantados, coordinar las actividades de la CESPAP relativas a los países menos adelantados, preparar informes periódicos sobre estas actividades como aportación al proceso de examen a nivel mundial, servir de centro de coordinación en la CESPAP en lo tocante a la ejecución del Programa y organizar reuniones para examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa e intercambiar experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes de los países menos adelantados. De los dos nuevos puestos de nivel local, uno se necesita para prestar asistencia a los nuevos funcionarios del cuadro orgánico en la compilación de datos económicos y sociales a partir de fuentes básicas nacionales o internacionales, preparar cuadros, gráficos y diagramas, y, en general, ayudar a reunir la documentación y los datos pertinentes para el examen y la evaluación de la aplicación del Programa y de las condiciones generales en los países menos desarrollados de la región. El otro se necesita para prestar servicios de secretaría a los titulares de los dos nuevos puestos del cuadro orgánico.

11. A continuación se resumen las consecuencias financieras del proyecto de resolución, en relación con la sección 11, CESPAP, del presupuesto por programas:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
a) <u>Puestos de plantilla</u>			
Un P-5	22 400	24 300	46 700
Un P-3	14 100	15 500	29 600
Dos de nivel local	<u>11 200</u>	<u>12 400</u>	<u>23 600</u>
Total de sueldos	47 700	52 200	99 900
Gastos comunes de personal	<u>19 600</u>	<u>21 400</u>	<u>41 000</u>
Total de puestos de plantilla	67 300	73 600	140 900 a/
b) <u>Viajes de funcionarios</u>	<u>14 300</u>	<u>15 700</u>	<u>30 000</u>
Total de recursos adicionales para la sección 11	<u>81 600</u>	<u>89 300</u>	<u>170 900</u>

a/ Los nuevos puestos se costean con la deducción normal por movimiento del personal del 50% para puestos del cuadro orgánico y del 35% para puestos de nivel local.

12. En cuanto a la Comisión Económica para África (CEPA), sus funciones respecto de los países africanos menos adelantados se ampliarían de manera que comprendieran la preparación, con carácter continuo, de estudios exhaustivos de las circunstancias especiales de los países africanos menos adelantados, con miras a ayudar a esos países a lograr una transformación estructural de sus economías y a aliviar los efectos de sus desventajas naturales; la realización de estudios anuales de las tendencias económicas y sociales en los países menos adelantados, incluido un examen de los progresos realizados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción y de las cuestiones de política conexas; la prestación de asistencia técnica en forma de apoyo sustantivo y servicios de asesoramiento a los países menos adelantados en materia de planificación, programación y preparación de proyectos, así como para la elaboración de estadísticas económicas y sociales, a fin de permitir a esos países fortalecer sus sistemas de planificación en general y formular y negociar programas de ayuda en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción; y la asistencia a los gobiernos de los países menos adelantados respecto de la organización y la atención de las reuniones periódicas de examen entre un determinado país menos adelantado y sus asociados en materia de ayuda, previstas como parte de la ejecución, la realización de actividades complementarias y la vigilancia de los progresos del Programa.

13. Para desempeñar esas nuevas funciones la CEPA necesitaría tres nuevos puestos del cuadro orgánico (un P-5 y dos P-3), un puesto de nivel local y recursos por valor de 70.000 dólares para viajes de funcionarios. La tarea que se asignaría al nuevo puesto de P-5, bajo la supervisión del Director de la División de Investigación y Planificación Socioeconómica, sería dirigir la ejecución por parte de un grupo de funcionarios de las actividades descritas en el párrafo 12 supra. Las tareas que se asignarían a los dos nuevos puestos de P-3 serían la preparación de estudios concretos exhaustivos de las circunstancias especiales de los países africanos menos adelantados y exámenes anuales de las tendencias económicas y sociales en esos países; la prestación de asistencia a los países menos adelantados en materia de planificación, programación y preparación de proyectos para la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción; y la prestación de asistencia en materia de organización y servicios de reuniones de examen con los donantes.

14. Esa ampliación de funciones exigiría los siguientes recursos adicionales, en relación con la sección 13, CEPA, del presupuesto por programas:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
a) <u>Puestos de plantilla</u>			
Un P-5	23 700	25 800	49 500
Dos P-3	34 000	37 000	71 000
Uno de nivel local	<u>4 500</u>	<u>4 800</u>	<u>9 300</u>
Total de sueldos	62 200	67 600	129 800
Gastos comunes de personal	<u>31 200</u>	<u>33 900</u>	<u>65 100</u>
Total de puestos de plantilla	93 400	101 500	194 900 a/
b) <u>Viajes de funcionarios</u>	<u>33 300</u>	<u>36 700</u>	<u>70 000</u>
Total de recursos adicionales para la sección 13	<u>126 700</u>	<u>138 200</u>	<u>264 900</u>

a/ Los nuevos puestos se costean con la deducción normal por movimiento del personal del 50% para puestos del cuadro orgánico y del 35% para puestos de nivel local.

15. La Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO) tendría que prestar asistencia a los dos países menos adelantados de la región para la preparación de las reuniones de los grupos de consulta sobre ayuda y de las reuniones de examen a nivel regional, y participaría también en esas reuniones. Tal asistencia comprendería la preparación de estadísticas pertinentes e informes periódicos sobre actividades que correspondieran a la esfera de competencia de la CEPAO como aportaciones al proceso de examen en los planos nacional, regional y mundial. La CEPAO proporcionaría también a los dos países menos adelantados de la región la oportunidad de intercambiar experiencias con miras a encontrar soluciones a sus problemas comunes.

16. Esa ampliación de funciones exigiría los siguientes recursos adicionales en relación con la sección 14, CEPAO, del presupuesto por programas:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
a) <u>Puestos de plantilla</u>			
Un P-3	18 600	20 300	38 900
Uno de nivel local	<u>7 300</u>	<u>7 700</u>	<u>15 000</u>
 Total de sueldos para los puestos de plantilla	 25 900	 28 000	 53 900
Gastos comunes de personal	<u>8 800</u>	<u>9 500</u>	<u>18 300</u>
 Total de puestos de plantilla	 34 700	 37 500	 72 200 a/
b) <u>Viajes de funcionarios</u>	<u>4 800</u>	<u>5 200</u>	<u>10 000</u>
 Total de recursos adicionales para la sección 14	 <u>39 500</u>	 <u>42 700</u>	 <u>82 200</u>

a/ Los nuevos puestos se costean con la deducción normal por movimiento del personal del 50% para puestos del cuadro orgánico y del 35% para puestos de nivel local.

17. Según el párrafo 9 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139, la Asamblea General decidiría que el Grupo Interbugernamental sobre los países menos adelantados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su reunión de alto nivel de 1985, realizara el examen de mitad de período y considerara la posibilidad de hacer un examen global a fines del decenio, que podría incluir, entre otras cosas, una conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, y reajustara según procediera el Nuevo Programa Sustancial de Acción para la segunda mitad del decenio a fin de asegurar su cabal ejecución.

18. Se supone que la reunión de examen de mitad de período propuesta se celebraría en Ginebra durante dos semanas en 1985, recibiría servicios en seis idiomas y requeriría 550 páginas de documentación. Sobre la base de esas hipótesis, se estima que los costos de servicios de conferencias, calculados sobre la base del costo completo a los valores que actualmente se aplican a 1983, ascenderían a 670.200 dólares, desglosados como sigue:

	<u>Volumen total de trabajo</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Dólares</u>	<u>Total</u>
	<u>(días)</u>		<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Interpretación (idiomas: A, C, E, F, I, R)</u>	742	313	232 246	<u>232</u>
<u>200</u>				
<u>Documentación (idiomas: A, C, E, F, I, R)</u>				
Previa al período de sesiones (132 000 palabras)				
Traducción	560	297	166 320	
Revisión	200	330	66 000	16
<u>500</u>				
Mecanografía	588	85	49 980	<u>282</u>
<u>300</u>				
Durante el período de sesiones (33 000 palabras)				
Traducción	140	297	41 580	
Revisión	50	330	16 500	
Mecanografía	154	85	13 090	<u>71</u>
<u>200</u>				
Posterior al período de sesiones (16 500 palabras)				
Traducción	70	297	20 790	
Revisión	30	330	9 900	
Mecanografía	84	85	7 140	<u>37</u>
<u>800</u>				
<u>Reproducción</u>			<u>18 600</u>	
<u>Distribución</u>			<u>12 000</u>	

Otro personal de conferencias

Oficiales de conferencias	28	98	2 744	
Auxiliares y guardas	168	56	9 408	
Técnicos: interpretación y grabación de sonido	70	56	3 920	<u>16 100</u>
Total general:				<u>670 200</u>

19. En virtud del párrafo dispositivo 13 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139, la Asamblea General pediría al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 123 del Nuevo Programa Sustancial de Acción, confiara al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, en estrecha colaboración con el Secretario General de la UNCTAD, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y los organismos principales de los grupos sobre ayuda, la función de asegurar, a nivel de la Secretaría, la plena movilización y coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de la ejecución y las medidas complementarias del Nuevo Programa Sustancial de Acción.

20. No se solicita ningún incremento de los recursos de que dispone en la actualidad la Oficina del Director General para el desempeño de esas funciones; sin embargo, será necesario que la Oficina continúe manteniendo los efectivos de secretaría (que consisten en un oficial mayor de categoría D-1, con asistencia de personal del cuadro de servicios generales) proporcionados originalmente en el contexto de los preparativos de la Conferencia, con objeto de asistir al Director General en el desempeño de sus funciones de coordinación y movilización de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de la ejecución y las medidas complementarias del Nuevo Programa Sustancial de Acción. Se requerirá también apoyo de secretaría para prestar servicios a los mecanismos de consulta entre organismos; para asegurar, como se pide en el Nuevo Programa Sustancial de Acción, la celebración de consultas y la colaboración, con carácter constante, con la UNCTAD, las comisiones regionales y los organismos principales de los grupos sobre ayuda a fin de elaborar enfoques a nivel de todo el sistema para las medidas complementarias del Nuevo Programa Sustancial de Acción; para mantener contactos con los coordinadores residentes en los países menos adelantados, así como para proporcionarles directrices, con respecto a los arreglos para la colaboración a nivel de todo el sistema en el plano nacional; y para prestar asistencia al Director General en su labor de asegurar, en el marco de las Naciones Unidas, la coherencia, la coordinación y la gestión eficaz de las actividades de las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto del Nuevo Programa Sustancial de Acción. Los recursos adicionales necesarios, que se solicitan en relación con la sección 5A (Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional) del presupuesto por programas para 1982-1983 y que serán revisados al final de ese bienio, son los siguientes:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>12 meses de</u> <u>trabajo</u>	<u>12 meses de</u> <u>trabajo</u>	
<u>(Dólares EE.UU.)</u>			
a) <u>Puestos supernumerarios</u>			
Un D-1 (24 m/t)	51 800	55 100	106 900
Uno de SG (24 m/t)	<u>16 700</u>	<u>18 100</u>	<u>34 800</u>
Total de sueldos	68 500	73 200	141 700
Gastos comunes de personal	<u>21 800</u>	<u>23 500</u>	<u>45 300</u>
Total de puestos supernumerarios	90 300	96 700	187 000 a/
b) <u>Viaje de funcionarios</u>	<u>7 100</u>	<u>7 900</u>	<u>15 000</u>
Total de recursos adicionales para la sección 5A	<u>97 400</u>	<u>104 600</u>	<u>202 000</u>

a/ El puesto supernumerario de la categoría D-1 se costea con la deducción normal de movimiento del personal del 5% para los puestos permanentes. No hay deducción de movimiento del personal para el puesto supernumerario de servicios generales.

21. En resumen, si la Asamblea General probara el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.139, se solicitarían créditos adicionales de 672.600 dólares en 1982 y 717.500 dólares en 1983, por un total de 1.390.100 dólares en el bienio 1982-1983, en relación con las secciones 5A, 11, 13, 14 y 15, desglosados de la manera siguiente:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
<u>(Dólares EE.UU.)</u>			
<u>Sección 5A - Oficina del Director General de</u> <u>Desarrollo y Cooperación Económica</u> <u>Internacional</u>			
Sueldos	68 500	73 200	141 700
Gastos comunes de personal	<u>21 800</u>	<u>23 500</u>	<u>45 300</u>
	90 300	96 700	187 000
Viajes de funcionarios	<u>7 100</u>	<u>7 900</u>	<u>15 000</u>
Total parcial, sección 5A	<u>97 400</u>	<u>104 600</u>	<u>202 000</u>

/...

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
<u>Sección 11</u> - Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, CESPAP			
Sueldos	47 700	52 200	99 900
Gastos comunes de personal	<u>19 600</u>	<u>21 400</u>	<u>41 000</u>
	67 300	73 600	140 900
Viajes de funcionarios	<u>14 300</u>	<u>15 700</u>	<u>30 000</u>
Total parcial, sección 11	<u>81 600</u>	<u>89 300</u>	<u>170 900</u>
<u>Sección 13</u> - Comisión Económica para Africa, CEPA			
Sueldos	62 200	67 600	129 800
Gastos comunes de personal	<u>31 200</u>	<u>33 900</u>	<u>65 100</u>
	93 400	101 500	194 900
Viajes de funcionarios	<u>33 300</u>	<u>36 700</u>	<u>70 000</u>
Total parcial, sección 13	<u>126 700</u>	<u>138 200</u>	<u>264 900</u>
<u>Sección 14</u> - Comisión Económica para Asia Occidental, CEPAAO			
Sueldos	25 900	28 000	53 900
Gastos comunes de personal	<u>8 800</u>	<u>9 500</u>	<u>18 300</u>
	34 700	37 500	72 200
Viajes de funcionarios	<u>4 800</u>	<u>5 200</u>	<u>10 000</u>
Total parcial, sección 14	<u>39 500</u>	<u>42 700</u>	<u>82 200</u>
<u>Sección 15</u> - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD			
Sueldos	197 200	206 300	403 500
Gastos comunes de personal	<u>51 400</u>	<u>53 700</u>	<u>105 100</u>
	248 600	260 000	508 600
Consultores	26 300	27 600	53 900
Viajes de funcionarios	<u>52 500</u>	<u>55 100</u>	<u>107 600</u>
Total parcial, sección 15	<u>327 400</u>	<u>342 700</u>	<u>670 100</u>
Total	<u>672 600</u>	<u>717 500</u>	<u>1 390 100</u>

22. También se requeriría un crédito adicional para contribuciones del personal en la sección 31, compensado por una suma igual en la sección 1 de ingresos, de la manera siguiente:

	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Contribuciones del personal, sección 31	127 700	127 700	255 400
Ingresos derivados de las contribuciones del personal, sección 1 de ingresos	<u>(127 700)</u>	<u>(127 700)</u>	<u>(255 400)</u>
Total	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

23. En la presente exposición no se solicita ningún crédito adicional en relación con el costo de los servicios de conferencias para la conferencia de examen de mitad de período que se celebrará en 1985, ya que los recursos adicionales que se indican en el párrafo 18, supra, y que ascienden a 670.200 dólares a valores de 1983, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1984-1985.
